

0229ca040



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN RECÍPROCA  
ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
MISIONES Y EL INSTITUTO ARGENTINO DE PROFESORES UNIVERSITARIOS DE  
COSTOS**

Entre la Universidad Nacional de Misiones, con domicilio en Ruta Nacional 12, km. 7 ½, Miguel Lanús, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, representada en este acto por su Rector, Mgter Javier Gortari, D.N.I.: 11.642.764, en adelante "LA UNIVERSIDAD" por una parte y el Instituto Argentino de Profesores Universitarios de Costos, representado en este acto por su Presidente, CPN Daniel Farré, DNI 17.406.241, con domicilio en calle Pichincha 364, piso 3, oficina "A", de la Ciudad de Buenos Aires, en adelante "EL IAPUCO" por la otra, acuerdan celebrar el presente convenio marco que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente convenio tiene por objeto la asistencia técnico-científica mutua, mediante estudios, investigaciones, cursos, conferencias y otros eventos que sobre temas de interés mutuo programen.

SEGUNDA: En el contexto del presente Convenio Marco LA UNIVERSIDAD y EL IAPUCO acuerdan celebrar convenios parciales para la ejecución de actividades específicas, en el área de disciplinas científicas y técnicas que son competencia de LA UNIVERSIDAD. Dicho convenio establecerá el objetivo específico, fecha y lugares de ejecución, financiación y los detalles de implementación que sean pertinentes

TERCERA: Las actividades de asistencia técnico-científica a realizar, podrán ser solicitadas por EL IAPUCO o propuestas por LA UNIVERSIDAD pero en todos los casos la decisión de efectuarlas deberá ser tomada de común acuerdo entre las dos partes, e instrumentadas mediante un convenio específico.

CUARTA: A efectos de lograr una mayor eficacia en la concreción de las tareas que presupone este convenio, las comunicaciones y contactos entre los organismos se deberán realizar a través de los responsables que cada una de las partes designe.

QUINTA: Las partes observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración teniendo en cuenta que la finalidad de este convenio tiende al beneficio de la comunidad.

SEXTA: Las personas que hayan participado en la ejecución de un estudio podrán en todos los casos, citarlo como antecedente

SEPTIMA: El presente convenio marco no inhibe a las partes en su derecho de celebrar otros convenios.

OCTAVA: El presente convenio se celebra por plazo indefinido. Ambas partes tienen la facultad de rescindir unilateralmente este convenio, sin expresión de causa, dando aviso a la otra parte por medio fehaciente con no menos de 60 (sesenta) días de anticipación, y respetando los

**ES COPIA**

*[Handwritten signature]*  
SECRETARÍA DE INVESTIGACION  
Dirección de Estudios Científicos  
Dirección de Estudios Científicos  
Universidad Nacional de Misiones



compromisos asumidos a través de convenios específicos, protocolos complementarios o cualquier otro instrumento.


**NOVENA** Los conflictos que puedan surgir entre las partes se resolverán de común acuerdo. En caso de conflictos judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Posadas. Las partes fijan domicilio en los arriba indicados.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Posadas, a los ..... días de ..... de 201.....


UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES

INSTITUTO ARGENTINO DE PROFESORES  
UNIVERSITARIOS DE COSTOS  
(IAPUCO)

.....  
Mgter. Javier Gortari  
Rector

  
.....  
Prof. Daniel Farré  
Presidente

ES COPIA

  
SONIA N. MARTIN  
Directora Legal y Asesora  
Dirección General de Estudios Jurídicos  
Universidad Nacional de Misiones